

**MINISTERIO  
DE DEFENSA**



**ARMADA**



**MEMORIA  
2023**

**ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS**

**DE**

**SUBOFICIALES DE LA ARMADA**

**C/ Arturo Soria, 285**

**28033 Madrid**



**91 379 57 68**

**MEMORIA**

**2023**

**Aprobada por la Junta Rectora en su sesión  
ordinaria del 20 de marzo de 2024**

**INDICE**

	<b><u>Pág.</u></b>
Una llamada al compañerismo.....	3
Introducción .....	3
1. Reglamento .....	4
2. Organigrama.....	6
<b>3. JUNTA RECTORA</b>	
3.1. Componentes de la Junta Rectora .....	6
3.2. Ceses y Nombramientos .....	7
3.3. Reuniones .....	7
3.4. Acuerdos de la Junta Rectora .....	7
3.4.1. Reunión 84ª de la Junta Rectora (24.04.2023) .....	7
3.4.2. Reunión 85ª de la Junta Rectora (15.06.2023) .....	8
3.4.3. Reunión 86ª de la Junta Rectora (27.09.2023) .....	8
3.4.4. Reunión 87ª de la Junta Rectora (13.12.2023) .....	9
<b>4. NORMAS A SEGUIR POR LOS ASOCIADOS</b>	
4.1. Pagos de cuotas.....	10
4.2. Auxilio por fallecimiento.....	10
4.3. Domicilio y datos bancarios.....	10
4.4. Nombramiento y rectificación de beneficiarios.....	10
<b>5. INFORME ECONÓMICO PERSONAL MILITAR AÑO 2023</b>	
5.1. Balance económico .....	11
5.2. Estado demostrativo de las cuotas en el año 2023.....	11
<b>6. INFORME ECONÓMICO PERSONAL CIVIL AÑO 2023</b>	
6.1. Balance económico .....	12
6.2. Estado demostrativo de las cuotas en el año 2023.....	12
<b>7. VICISITUDES DE PERSONAL ASOCIADO</b>	
7.1. Vicisitudes del personal MILITAR durante 2023 .....	13
7.2. Vicisitudes del personal CIVIL durante 2023 .....	13
7.3. Estado Asociativo.....	13
7.4. Estado comparativo asociados en los últimos diez años .....	14
<b>8. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
8.1. Importe mensual de las cuotas abonadas por los asociados militares.....	15
8.2. Importe del primer plazo, como adelanto, del auxilio económico por fallecimiento de asociados militares .....	15
8.3. Auxilios prestados en los últimos diez años.....	16
<b>9. DIRECCIONES DE LA ASOCIACIÓN Y DELEGACIONES</b>	
Direcciones y teléfonos .....	18

## **UNA LLAMADA AL COMPAÑERISMO**

Exponente del compañerismo existente entre los distintos miembros de la Armada, es el desvelo por la asistencia, cuidado y protección de sus componentes y familiares, que tuvo su demostración con la creación en 1940, de la Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y del Personal Civil de la Armada, que unificó las Asociaciones, Montepíos y Sociedades Benéficas de los distintos Cuerpos Auxiliares.

## **INTRODUCCIÓN**

Con la creación del nuevo Patronato de Huérfanos de la Armada, desaparece la Institución Benéfica para Huérfanos de Suboficiales de la Armada y con ella su Junta Central, órgano gestor en la Armada de las Asociaciones de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y del Personal Civil, lo que obligó a publicar la Orden Ministerial núm. 242/2001, de 20 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada.

En la Disposición Transitoria Segunda de la citada Orden Ministerial se dice textualmente "El personal civil actualmente asociado a la Asociación de Socorros Mutuos del Personal Civil de la Armada, continuará con los mismos derechos y obligaciones que mantenían hasta la fecha, que serán gestionados por la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, aunque de forma totalmente independiente de ésta".

Como consecuencia, desaparece como tal la Asociación de Socorros Mutuos del Personal Civil de la Armada, aunque los derechos y obligaciones de sus asociados son gestionados por la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada.

Esta Memoria, se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del Reglamento, para dar a conocer a los asociados la actividad desarrollada por la Asociación durante este periodo, se puede consultar en la INTRANET de la ARMADA-Asistencia al Personal-DIASPER-Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales y Personal Civil, en la siguiente dirección de INTERNET:

<http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/personalassistencia/prefLang-es/06ASM>

Esta Memoria, se puede también consultar a través de la APP DIASPER ARMADA/Información de interés/ Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales y Personal Civil/Memoria.

## **1. REGLAMENTO**

Anexo a la Orden 242/2001, de 20 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, publicado en BOD. Núm. 241, de fecha 12 de diciembre de 2001.

**Primero.-** Esta Asociación tiene por finalidad exclusiva proporcionar un auxilio económico a los beneficiarios de los asociados que fallezcan y destinado preferentemente a sufragar los gastos funerales y de última enfermedad.

**Segundo.-** Tendrán la consideración de Asociados de Número con carácter obligatorio los Suboficiales de la Armada desde que adquieren dicha Categoría Militar hasta que la cambien, pasen a una situación administrativa en que dejen de estar sujetos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas o cesen en su relación de servicios profesionales.

**Tercero.-** El que pierda la condición de Asociado de Número con carácter obligatorio por alguno de los motivos señalados en el artículo anterior, podrá adquirir la condición de Asociado Voluntario cuando lo solicite por escrito al Presidente de la Asociación. En caso de no solicitarlo perderá todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

**Cuarto.-** El Asociado Voluntario podrá darse de baja solicitándolo por escrito, perdiendo igualmente todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

El Asociado Voluntario que deje de abonar sus cuotas durante seis meses será dado de baja definitivamente, con las mismas condiciones del párrafo anterior, salvo causa justificada apreciada por la Junta Rectora.

**Quinto.-** La Asociación estará regida por una Junta Rectora, con plena capacidad jurídica y representativa, que con objeto de reducir gastos de material y personal, estará domiciliada en el Patronato de Huérfanos de la Armada e integrada por:

Presidente: El Presidente de la Asociación

Vicepresidente: Un Capitán de Navío o Coronel de los destinados en el Patronato de Huérfanos de la Armada.

Vocales: Seis Suboficiales, que serán todos los destinados en el Patronato de Huérfanos de la Armada y el resto a designar por el Almirante Jefe de Personal de la Armada entre los Suboficiales voluntarios, o en su defecto forzosos, destinados en Madrid

Secretario: El Secretario de la Asociación, que será un Suboficial nombrado por plantilla.

Tesorero: El Tesorero del Patronato de Huérfanos de la Armada.

**Sexto.-** La Junta Rectora se reunirá, al menos, trimestralmente y cuando el Presidente lo considere conveniente.

**Séptimo.-** Las Delegaciones del Patronato de Huérfanos de la Armada actuarán como órganos periféricos de la Asociación, para facilitar su labor administrativa.

**Octavo.-** La cuota mensual será fijada por la Junta Rectora.

Los Asociados estarán obligados a satisfacer dichas cuotas por los procedimientos siguientes: A quienes perciban sus haberes de organismos estatales les serán descontadas de sus nóminas correspondientes.

El resto de Asociados las abonarán a través de cuenta bancaria o por cualquier otro procedimiento que estimen conveniente.

**Noveno.-** La cuantía del auxilio económico será la que corresponda al repartir la cantidad anual percibida por cuotas entre el número de defunciones de asociados que se produzcan durante el año.

**Décimo.-** El auxilio económico será entregado al beneficiario en dos plazos:

El primero, como adelanto, al ocurrir el fallecimiento del asociado, cuya cuantía será fijada por la Junta Rectora.

El segundo, a la liquidación del año, una vez determinada la cuantía del auxilio señalada en el artículo anterior.

**Undécimo.-** Para hacer frente al abono del primer plazo del auxilio económico, la Asociación dispondrá de una reserva, cuya cuantía será determinada por la Junta Rectora.

**Duodécimo.-** La designación de beneficiarios la hará el asociado al devolver, autorizada con su firma, la documentación que le fue remitida por la Asociación al ser nombrado Suboficial. Cualquier cambio posterior de beneficiarios lo comunicará por escrito a la Junta Rectora.

En caso de que el asociado no designe expresamente los beneficiarios del auxilio económico, se considerarán como beneficiarios al cónyuge supérstite, hijos, padres o hermanos, por este orden de prelación.

**Decimotercero.-** Tan pronto la Asociación compruebe el fallecimiento de un asociado, dispondrá la entrega del auxilio económico a quien corresponda.

**Decimocuarto.-** La Secretaría de la Asociación llevará al día las anotaciones en el libro matriz de asociados, ficheros, libros de actas y demás documentación que corresponda.

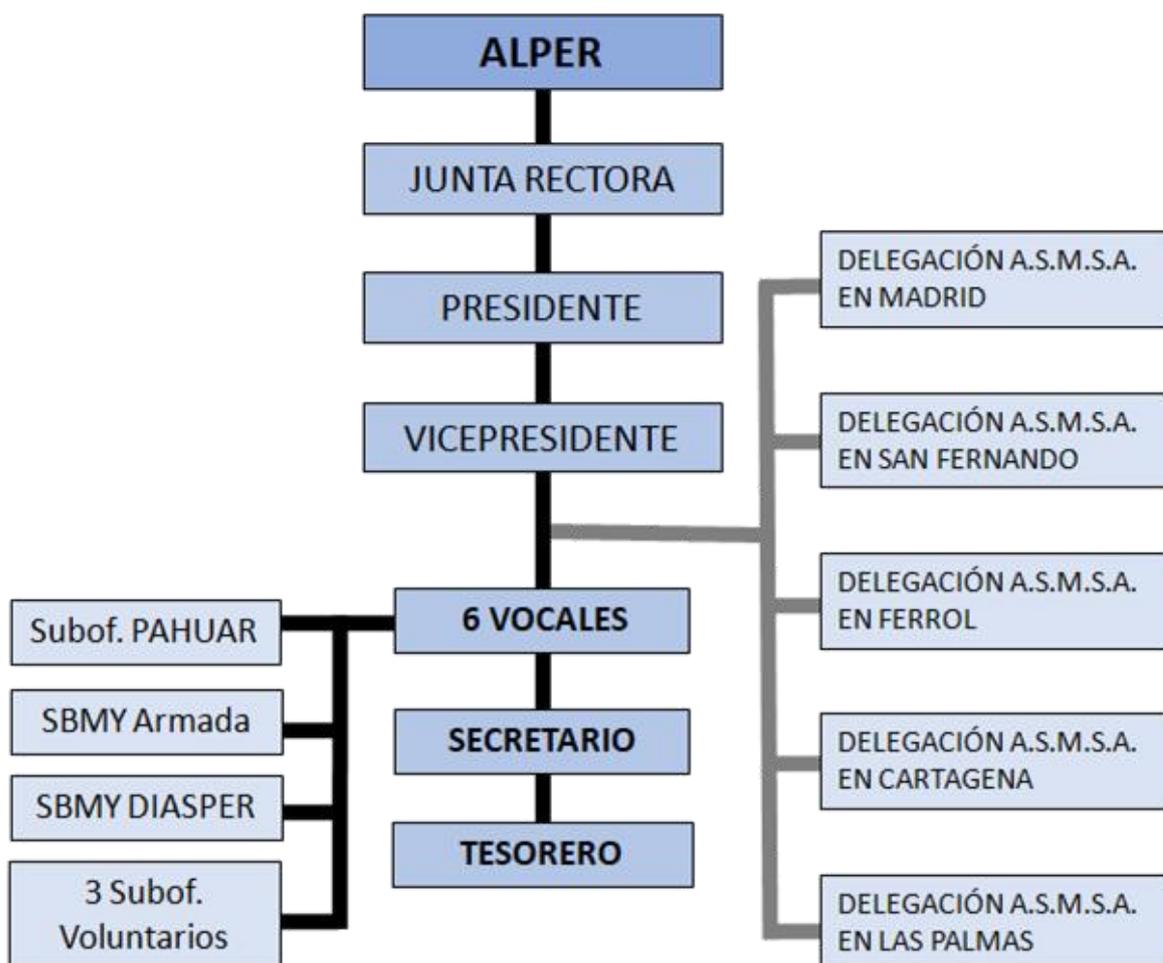
Dicha Secretaría, que estará ubicada en el Patronato de Huérfanos de la Armada, contará con el personal fijado por plantilla.

**Decimoquinto.-** Anualmente, la Junta Rectora aprobará la memoria justificativa de las actuaciones realizadas por la Asociación durante dicho periodo.

**Decimosexto.-** En caso de conflicto armado, naufragio u otros que se estimen de fuerza mayor, la Junta Rectora adoptará los acuerdos extraordinarios que procedan, para asegurar el fin esencial de la Asociación.

**Decimoséptimo.-** Se faculta a la Junta Rectora para dictar y promover los acuerdos necesarios para la aplicación de este Reglamento.

## 2. ORGANIGRAMA



## 3. JUNTA RECTORA

### 3.1. COMPONENTES DE LA JUNTA RECTORA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

#### **PRESIDENTE**

GB. (CIM-EOF) D. CARLOS PÉREZ-URRUTI PÉREZ

#### **VICEPRESIDENTE**

COR. (CIM-EOF) D. SABINO PÉREZ CEBRAL

#### **TESORERO**

COR. (CINA-EOF) D. MANUEL CABALEIRO LARRÁN

#### **VOCALES**

AN. (CEA-EEO) D. FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ

SBMY. (CGA-ESB) D. JOSÉ J. ÁLVAREZ OCHOA

SBMY. (CGA-ESB) D. EDUARDO DIAZ ALMENARA

STTE. (CGA-ESB) D. SIGIFREDO MATEO HERRANZ

STTE. (CGA-ESB) D. BENIGNO GUAYERBAS SÁNCHEZ

STTE. (CGA-ESB) D. ENRIQUE PÉREZ MUÑOZ

#### **SECRETARIO**

STTE. (CGA-ESB) D. JOSÉ A. TORRES MARTÍNEZ

## **3.2. CESES Y NOMBRAMIENTOS**

### **3.2.1. SECRETARIO.**

STTE (CGA-ESB) D. ROBERTO PARDO JIMENO, en fecha 30.04.2023, cesa como Secretario de la Asociación, por cambio de destino.

STTE (CGA-ESB) D. JOSÉ ANTONIO TORRES MARTÍNEZ, en fecha 01.09.2023, se incorpora como Secretario de la Asociación.

Durante el periodo comprendido entre 01.05.2023 y el 31.08.2023, desempeñó los cometidos de Secretario, con carácter accidental el SGTO (CGA-ESB) D. MARCOS BENEDITO REDÓN.

### **3.2.2. VOCALES.**

SBMV (CGA-ESB) D. FRANCISCO RAMÓN ALCOBA TORRES, en fecha 29.10.2023, cesa como Vocal de la Asociación, por pase a la situación de reserva.

SBMV (CGA-ESB) D. JOSÉ JAVIER ALVAREZ OCHOA, en fecha 16.11.2023, se le nombra como Vocal de la Asociación, para cubrir la vacante dejada por el pase a la situación de reserva del anterior Suboficial Mayor de la Armada

## **3.3. REUNIONES**

Durante el año 2023 se ha reunido la Junta Rectora de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, en sesión ordinaria, en CUATRO ocasiones:

- 24 de abril de 2023.
- 15 de junio de 2023.
- 27 de septiembre de 2023.
- 13 de diciembre de 2023.

## **3.4. ACUERDOS DE LA JUNTA RECTORA**

Según consta en las actas correspondientes, la Junta ha aprobado los acuerdos que se relacionan a continuación en las fechas que se indican.

### **3.4.1. REUNIÓN 84ª DE LA JUNTA RECTORA (24.04.2023).**

#### **BAJAS POR FALLECIMIENTO**

Se informa del fallecimiento de SESENTA Y SEIS (66) asociados militares y OCHO (8) asociados civiles en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

#### **BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO**

Se aprueba la baja de VEINTIDÓS (22) asociados militares y CUATRO (4) asociados civiles

#### **BAJAS DE FALLECIDOS SIN RECLAMAR AUXILIO - HISTÓRICOS**

Se aprueba la baja de CUARENTA Y SIETE (47) asociados militares y TREINTA Y OCHO (38) asociados civiles, fallecidos, sin reclamar sus beneficiarios el auxilio correspondiente, habiendo transcurrido más de cinco años desde el deceso.

## **MEMORIA AÑO 2022**

Se aprueba la Memoria de la Asociación del año anterior, y su remisión a las distintas autoridades y organismos de la Armada. Se publicará en la intranet y página Web de la Armada.

### **OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:**

Se informa que D<sup>a</sup> ELISA SÁNCHEZ-FERRAGUT ORTIZ-REPISO se ha incorporado a la vacante existente en la Secretaría de la A.S.M.S.A.

## **3.4.2. REUNIÓN 85<sup>a</sup> DE LA JUNTA RECTORA (15.06.2023).**

### **BAJAS POR FALLECIMIENTO**

Se informa del fallecimiento de TREINTA Y UNO (31) asociados militares y SEIS (6) asociados civiles en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2023.

### **BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO**

Se aprueba la baja de VEINTICINCO (25) asociados militares y CUATRO (4) asociados civiles

Para la siguiente Junta Rectora, se emplaza a la Secretaría a proponer la baja de aquellos socios que tengan contraída una deuda superior a 130 €, equivalente a casi 30 meses de impago.

### **OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:**

Se propone que el Secretario de la Asociación imparta una conferencia sobre la Asociación a los suboficiales que saldrán egresados de la ESUBO, e incluir sucesivas conferencias divulgativas en el calendario de próximas promociones.

Se estudia la problemática de transferir el importe del auxilio por fallecimiento a beneficiarios que facilitan cuentas bancarias ubicadas en el extranjero, las transferencias internacionales ocasionan gastos adicionales a la Asociación.

## **3.4.3. REUNIÓN 86<sup>a</sup> DE LA JUNTA RECTORA (27.09.2023).**

### **BAJAS POR FALLECIMIENTO**

Se informa del fallecimiento de VEINTE (20) asociados militares y CINCO (5) asociados civiles en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2023.

### **BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO**

Se aprueba la baja de NOVENTA Y CINCO (95) asociados militares y CUATRO (4) asociados civiles

Para la siguiente Junta Rectora, se emplaza a la Secretaría a proponer la baja de aquellos socios que tengan contraída una deuda superior a 100 €, equivalente a unos 2 años de impago.

### **ALTAS SUBOFICIALES NUEVO INGRESO**

Se informa a la Junta del alta como asociados de 211 suboficiales del Cuerpo General de la Armada y 31 del Cuerpo de Infantería de Marina, con fecha 1 de julio de 2023.

#### **OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:**

Se informa que en fecha 1 de septiembre se ha incorporado el Subteniente D. JOSÉ ANTONIO TORRES MARTÍNEZ como Secretario de la Asociación.

Se informa de 4 suboficiales a los que erróneamente no se les está descontando las correspondientes cuotas en nómina. Se acuerda comunicar a MOMPER que debe proceder al cobro a partir de la próxima nómina, al considerar que se trata de un error administrativo, e informar a los interesados.

En relación a una reclamación presentada por un beneficiario, debido a un error en el abono del auxilio por fallecimiento, debido a que facilitó un número de cuenta corriente erróneo, la Junta acuerda actuar según el informe emitido por la Asesoría Jurídica, desestimando la reclamación presentada y comunicándoselo al interesado.

Se acuerda que, a partir de esa fecha, la Secretaría contactará con el personal que tenga previsto pasar a la reserva, informándoles que si cambian de categoría, deben mostrar su conformidad para continuar en la Asociación, en caso negativo, se procederá a darles de baja en aplicación del art. 3º del reglamento de la ASMSA.

#### **3.4.4. REUNIÓN 87ª DE LA JUNTA RECTORA (13.12.2023).**

##### **BAJAS POR FALLECIMIENTO**

Se informa del fallecimiento de CINCUENTA Y NUEVE (59) asociados militares y SIETE (7) asociados civiles en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023.

##### **BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO**

Se aprueba la baja de CIENTO VEINTIDÓS (122) asociados militares y UNO (1) asociados civiles

Para la siguiente Junta Rectora, se emplaza a la Secretaría a proponer la baja de aquellos socios que tengan contraída una deuda superior a 75 €, equivalente a 18 meses de impago.

#### **OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:**

Se informa del nombramiento del Suboficial Mayor de la Armada, D. JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ OCHOA como Vocal de la Asociación.

Se informa que ha salido publicado en BOD la adaptación orgánica de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada.

Se aprueba que, transcurrido un plazo de 2 años desde el fallecimiento del asociado, se expondrá a la Junta Rectora las acciones adoptadas para intentar contactar con los beneficiarios y se propondrá la baja del asociado.

El Sr. Vicepresidente expone que la situación económica y asociativa de la Asociación de Personal Civil no permite establecer una cantidad fija para el adelanto del auxilio que les pudiera corresponder (reparto de lo recaudado en el año entre los fallecidos en el mismo año), por tanto, propone realizar el pago de los auxilios del año 2024 al finalizar el año, una vez aprobadas las cuentas anuales de la Asociación, repartiendo el importe de las cuotas recaudadas entre los socios fallecidos de ese año en un único pago. La Junta aprueba esta actualización por unanimidad, así como que se comunique a todos los asociados afectados esta novedad para su conocimiento.

## **4. NORMAS QUE SEGUIR POR LOS ASOCIADOS**

La Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, tiene por objeto facilitar a los beneficiarios de socios fallecidos una ayuda económica e inmediata para atender a los primeros gastos que con tal motivo se originan.

Actualmente la cuota mensual ordinaria asciende a la cuantía de CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (4,25 €), y el auxilio está establecido en una primera cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625 €), existirá una segunda entrega en caso de existir remanente de lo recaudado durante el año.

### **4.1. PAGO DE CUOTAS**

Todo asociado tiene la obligación de abonar puntualmente sus cuotas. El que dejará de satisfacerlas por un espacio de tiempo superior a SEIS meses, será dado de baja con pérdida de todos sus derechos. (Artº 4º del Reglamento).

Las cuotas mensuales, caso de hallarse en situación distinta de activo o reserva, pueden satisfacerse por los medios siguientes: mediante domiciliación bancaria, remitiendo a esta Asociación el correspondiente impreso, por transferencia a nombre de la ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA a la cuenta del BBVA 0182-9072-54-0200627997 (haciendo constar su nombre y número de socio), o a través de sus Habilitados de Clases Pasivas. En estos casos, los pagos se harán por anualidades o semestres, durante el año en curso.

### **4.2. AUXILIO POR FALLECIMIENTO**

Caso de producirse el fallecimiento de un asociado, sus beneficiarios presentarán:

- Partida de defunción del causante
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los beneficiarios
- Documento donde conste su domicilio y titularidad de los datos bancarios para transferir la cantidad correspondiente al auxilio.
- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso, donde consten los beneficiarios.

Estos documentos serán tramitados directamente por los interesados a través de las Delegaciones de la Asociación a través de las los OAP de las diferentes áreas geográficas o Habilitados de Clases Pasivas.

### **4.3. DOMICILIO**

Todos los miembros de esta Asociación, tienen la obligación de comunicar un medio de contacto a esta Junta Rectora (dirección postal, teléfono y/o correo electrónico particular)

### **4.4. NOMBRAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Todo asociado deberá tener muy presente que el beneficiario que figure como tal en esta Asociación, será el que disfrute de los beneficios. Por lo que es recomendable tener actualizados los datos de beneficiarios mediante la oportuna comunicación.

## **5. INFORME ECONÓMICO SUBOFICIALES AÑO 2023**

### **5.1. BALANCE ECONÓMICO**

#### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2023**

<b>Otros Ingresos de explotación .....</b>	<b>523.356,08 €</b>
INGRESOS CUOTAS .....	523.356,08 €
<b>Gastos de Personal .....</b>	<b>- 483.000,00 €</b>
AUXILIOS FALLECIMIENTO SOCIOS .....	- 483.000,00 €
<b>Otros gastos de explotación.....</b>	<b>- 4.370,10 €</b>
FUNCIONAMIENTO .....	- 1.140,00 €
SERVICIOS BANCARIOS .....	- 3.188,97 €
PÉRDIDAS DE INCOBRABLES .....	-41,13 €
<b>A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN .....</b>	<b>35.985,98 €</b>
<b>B. RESULTADO FINANCIERO .....</b>	<b>--</b>
<b>C. RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS.....</b>	<b>35.985,98 €</b>
<b>D. RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>35.985,98 €</b>

### **5.2. ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CUOTAS EN EL AÑO 2023**

<b>INGRESOS TOTALES .....</b>	<b>523.356,08 €</b>
<b>GASTOS TOTALES .....</b>	<b>- 4.370,10 €</b>
<b>Resultado 2023.....</b>	<b>518.985,98 €</b>

Primeros pagos del Art. Décimo (auxilios fallecimiento 184) ..... - 483.000,00 €

Sobrante .....35.985,98 €

Importe resultante del segundo pago del Art. Décimo (resto)..... 195,58 €

LA CUANTIA DEL PAGO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SOCIOS FALLECIDOS EN EL AÑO 2023 HA SIDO DE 2.625,00 €.

SE APRUEBA EL ESTADO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 Y SE ESTABLECE EL RESTO DE AUXILIO POR FALLECIMIENTO EN 195,00€, PASANDO EL RESTO (105,98 €) A LA RESERVA.

## **6. INFORME ECONÓMICO PERSONAL CIVIL AÑO 2023**

### **6.1. BALANCE ECONÓMICO**

#### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2023**

<b>Otros Ingresos de explotación .....</b>	<b>12.055,08 €</b>
INGRESOS CUOTAS .....	12.055,08 €
<b>Gastos de Personal .....</b>	<b>- 9.100,00 €</b>
AUXILIOS FALLECIMIENTO SOCIOS .....	- 9.100,00 €
<b>Otros gastos de explotación.....</b>	<b>- 266,02 €</b>
SERVICIOS BANCARIOS .....	- 266,02 €
<b>A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN .....</b>	<b>3.389,06 €</b>
<b>B. RESULTADO FINANCIERO .....</b>	<b>6,97 €</b>
<b>C. RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS.....</b>	<b>3.396,03 €</b>
<b>D. RESULTADO DEL EJERCICIO .....</b>	<b>3.396,03 €</b>

### **6.2. ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CUOTAS EN EL AÑO 2023**

<b>INGRESOS TOTALES .....</b>	<b>12.062,05 €</b>
<b>GASTOS TOTALES .....</b>	<b>- 266,02 €</b>
<b>Resultado 2023.....</b>	<b>11.796,03 €</b>
Primeros pagos del Art. Décimo (auxilios fallecimiento 26) .....	- 9.100,00 €
Sobrante (descontados 350,00€ auxilio, pto. 9.3, J.R. nº 88) .....	2.346,03 €
Importe resultante del segundo pago del Art. Décimo (resto <sup>1</sup> ) .....	86,89 €

- 1** Conforme a lo acordado en el punto 9.3., de la Junta Rectora nº 88, el sobrante se debe repartir entre VEINTISIETE (27), al añadir a los beneficiarios de un asociado a los otros 26 auxilios realizados con cargo al resultado económico del año 2023 de la Asociación de Personal CIVIL.

LA CUANTIA DEL PAGO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SOCIOS FALLECIDOS EN EL AÑO 2023 HA SIDO DE 350,00 €.

SE APRUEBA EL ESTADO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 Y SE ESTABLECE EL RESTO DE AUXILIO POR FALLECIMIENTO EN 86,00 €, PASANDO EL RESTO (24,03 €) A LA RESERVA.

## **7. VICISITUDES DEL PERSONAL ASOCIADO.**

### **7.1. VICISITUDES DEL PERSONAL MILITAR DURANTE 2023**

<b><u>VICISITUD</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
Altas (Suboficiales de nuevo ingreso) .....	242
Bajas por fallecimiento (auxilios prestados a beneficiarios) .....	184
Bajas por fallecimiento sin reclamar auxilio.....	47
Bajas a petición propia o por falta de pago .....	264

### **7.2. VICISITUDES DEL PERSONAL CIVIL DURANTE 2023**

<b><u>VICISITUD</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
Bajas por fallecimiento (auxilios prestados a beneficiarios) .....	27
Bajas a petición propia o por falta de pago .....	13

### **7.3. ESTADO ASOCIATIVO**

#### **Personal militar.**

Asociados en fecha 01.Enero.2023 .....	10.761
Asociados en fecha 31.Diciembre.2023.....	10.516

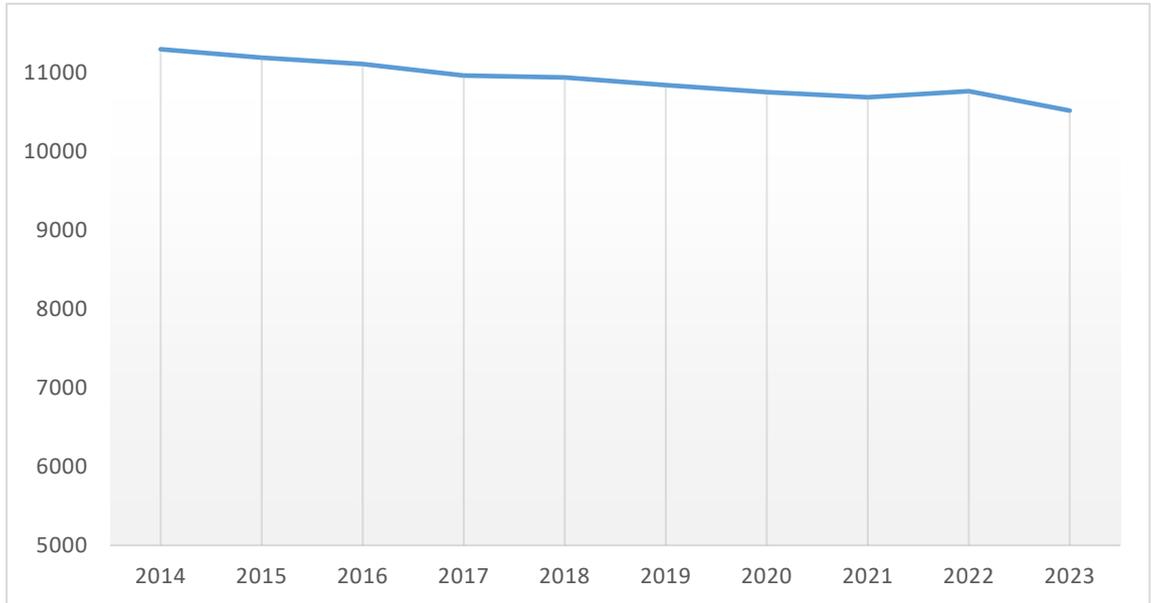
#### **Personal civil.**

Asociados en fecha 01.Enero.2023 .....	319
Asociados en fecha 31.Diciembre.2023.....	282

## 7.4. ESTADO COMPARATIVO ASOCIADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.

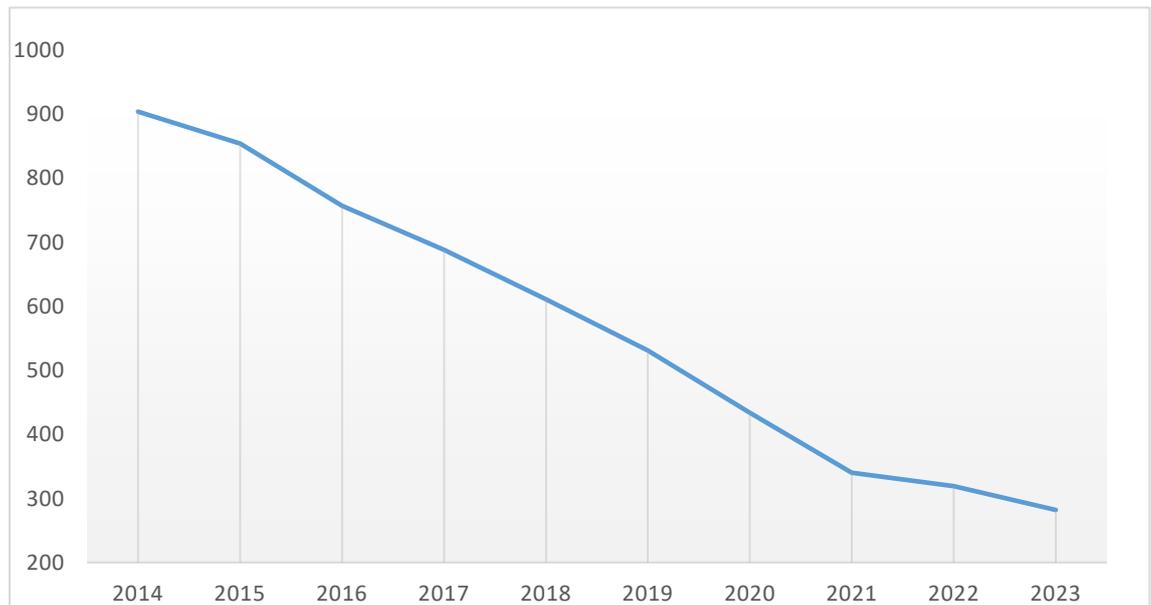
**Personal militar.** Asociados en fecha 31 de diciembre:

Año 2014.....	11.295	Año 2019 .....	Año 201810.838
Año 2015.....	11.188	Año 2020 .....	10.751
Año 2016.....	11.107	Año 2021 .....	10.685
Año 2017.....	10.960	Año 2022 .....	10.761
Año 2018.....	10.938	Año 2023 .....	10.516



**Personal civil.** Asociados en fecha 31 de diciembre:

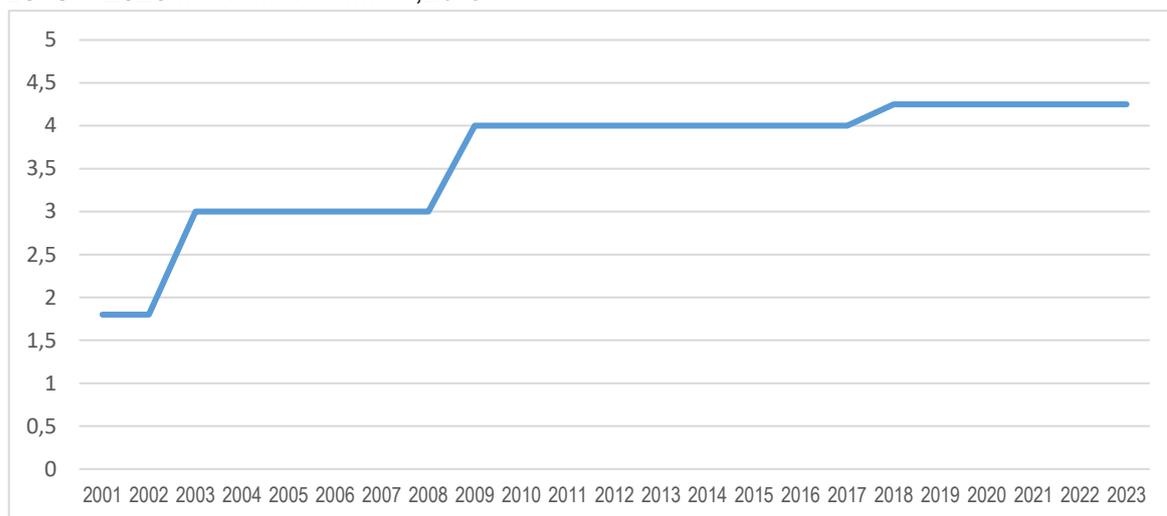
Año 2014.....	904	Año 2019 .....	531
Año 2015.....	854	Año 2020 .....	434
Año 2016.....	757	Año 2021 .....	340
Año 2017.....	688	Año 2022 .....	319
Año 2018.....	611	Año 2023 .....	282



## **8. INFORMACIÓN GENERAL**

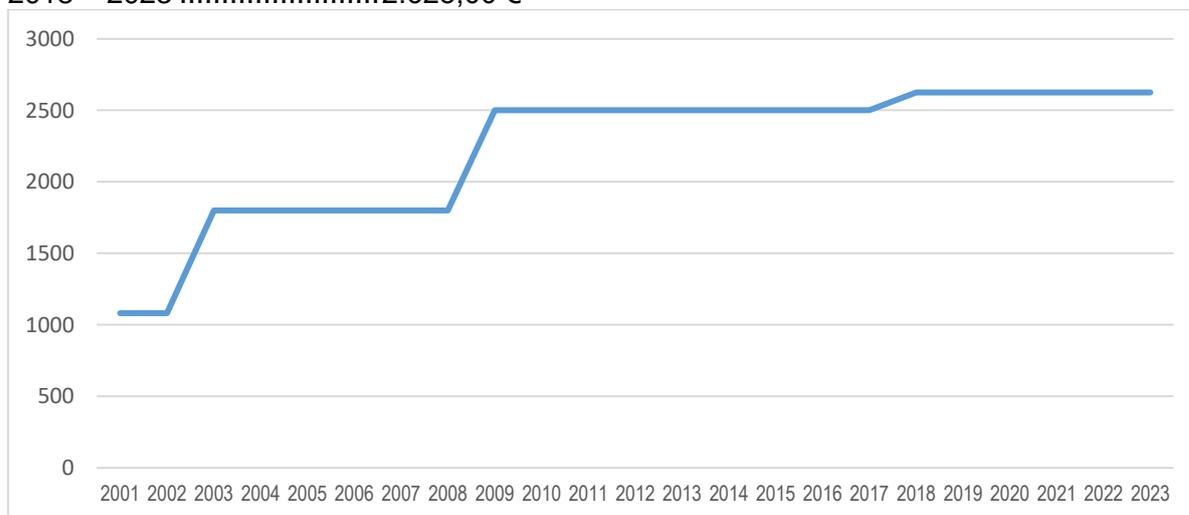
### **8.1. IMPORTE MENSUAL DE LAS CUOTAS ABONADAS POR LOS ASOCIADOS MILITARES**

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1982 – 2002 .....	1,80 € .....	La cuota era de 300 pesetas
2003 – 2008 .....	3,00 €	
2009 – 2017 .....	4,00 €	
2018 – 2023 .....	4,25 €	



### **8.2. IMPORTE DEL PRIMER PLAZO, COMO ADELANTO, DEL AUXILIO ECONOMICO POR FALLECIMIENTO DE ASOCIADOS MILITARES.**

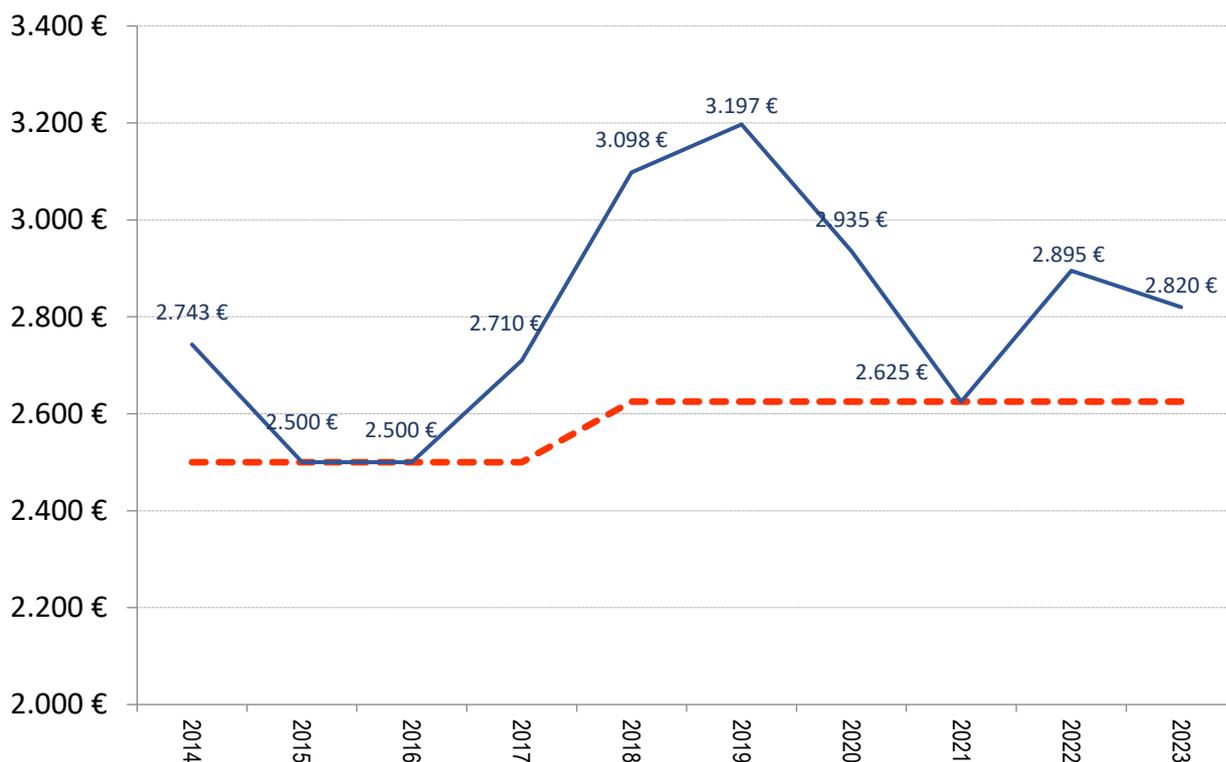
<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1982 – 2002 .....	1.081,82 € .....	El anticipo era de 180.000 pesetas
2003 – 2008 .....	1.800,00 €	
2009 – 2017 .....	2.500,00 €	
2018 – 2023 .....	2.625,00 €	



### 8.3. AUXILIOS PRESTADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS.

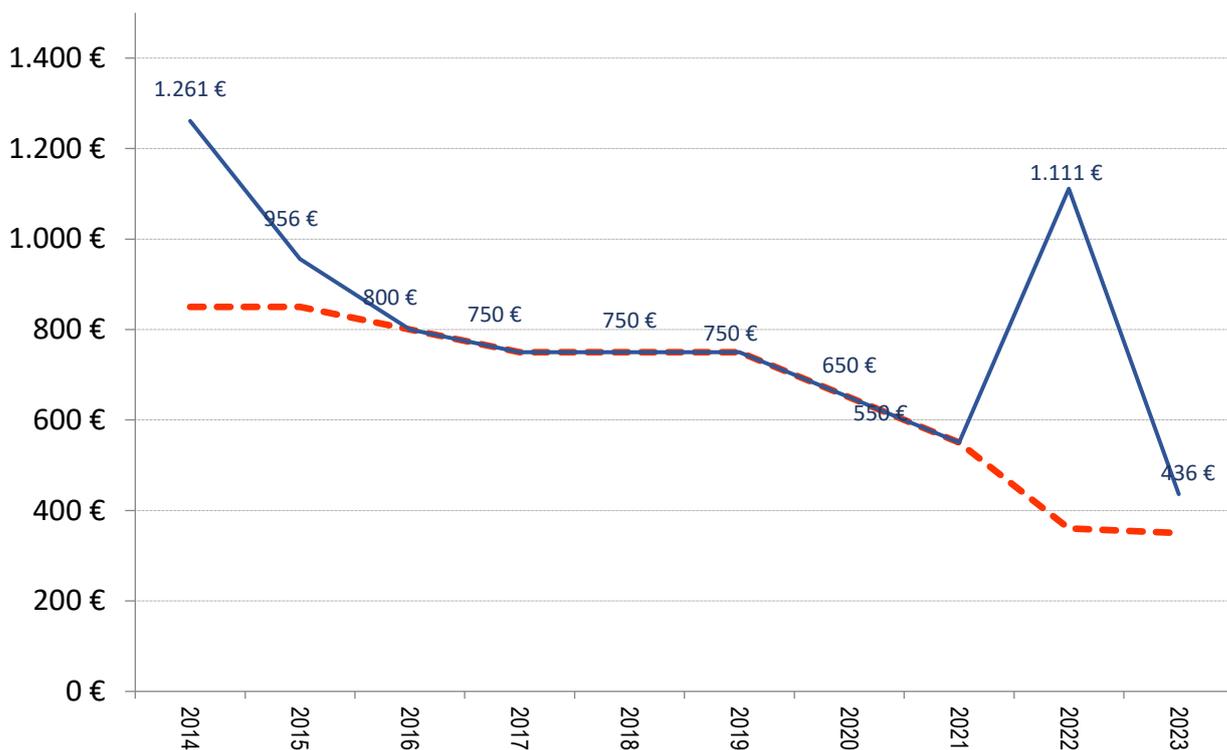
#### Personal militar.

<u>AÑO</u>	<u>AUXILIOS ABONADOS</u>	<u>IMPORTE ANTICIPO</u>	<u>RESTO AUXILIO</u>	<u>TOTAL PRESTACIÓN</u>
Año 2014.....	194.....	2.500,00€.....	242,75€.....	2.742,75€
Año 2015.....	201.....	2.500,00€.....	0€.....	2.500,00€
Año 2016.....	207.....	2.500,00€.....	0€.....	2.500,00€
Año 2017.....	192.....	2.500,00€.....	210,00€.....	2.710,00€
Año 2018.....	179.....	2.625,00€.....	473,00€.....	3.098,00€
Año 2019.....	172.....	2.625,00€.....	572,00€.....	3.197,00€
Año 2020.....	184.....	2.625,00€.....	310,00€.....	2.935,00€
Año 2021.....	202.....	2.625,00€.....	0€.....	2.625,00€
Año 2022.....	182.....	2.625,00€.....	270,00€.....	2.895,00€
Año 2023.....	184.....	2.625,00€.....	195,00€.....	2.820,00€



**Personal civil.**

<u>AÑO</u>	<u>AUXILIOS ABONADOS</u>	<u>IMPORTE ANTICIPO</u>	<u>RESTO AUXILIO</u>	<u>TOTAL PRESTACIÓN</u>
Año 2014.....	32.....	850,00€.....	411,00€.....	1.261,00€
Año 2015.....	43.....	850,00€.....	106,21€.....	956,21€
Año 2016.....	45.....	800,00€.....	0€.....	800,00€
Año 2017.....	47.....	750,00€.....	0€.....	750,00€
Año 2018.....	45.....	750,00€.....	0€.....	750,00€
Año 2019.....	40.....	750,00€.....	0€.....	750,00€
Año 2020.....	39.....	650,00€.....	0€.....	650,00€
Año 2021.....	36.....	550,00€.....	0€.....	550,00€
Año 2022.....	15.....	360,00€.....	751,00€.....	1.111,00€
Año 2023.....	24.....	350,00€.....	86,00€.....	436,00€



## **9. DIRECCIONES DE LA ASOCIACIÓN Y DELEGACIONES**

### **SEDE CENTRAL DE LA ASOCIACIÓN**

Dirección: .....C/ Arturo Soria, 285.  
Colegio de Huérfanos de la Armada.  
CP. 28033 - Madrid  
Teléfono: .....91 379 57 68 - RPV 822 57 68  
Correo electrónico: .....asmsa@mde.es

### **DELEGACIÓN DE MADRID**

Dirección: .....Cuartel General de la Armada  
Planta baja, Edificio "B"  
C/ Juan de Mena, 1.  
CP. 28014 - Madrid  
Teléfono: .....91 312 44 16 - RPV 822 44 16

### **DELEGACIÓN DE FERROL**

Dirección: .....Cantón de Molins, s/n  
Edificio Cultural de Herrerías  
CP. 15490 Ferrol – Naval (A Coruña)  
Teléfono: .....981 33 60 70 - RPV 870 20 70

### **DELEGACIÓN DE CÁDIZ**

Dirección: .....Paseo Capitán Conforto s/n.  
Residencia de Oficiales "San Carlos".  
CP. 11110 – San Fernando – Naval (Cádiz)  
Teléfono: .....956 59 90 99 - RPV 823 90 99

### **DELEGACIÓN DE CARTAGENA**

Dirección: .....C/ Muralla del Mar, 10.  
CP. 30290 – Cartagena – Naval (Murcia)  
Teléfono: .....968 12 70 91 - RPV 825 70 91

### **DELEGACIÓN DE LAS PALMAS DE G. CANARIA**

Dirección: .....C/ León y Castillo, 310.  
Arsenal de Las Palmas  
CP. 35060 – Las Palmas Naval (Las Palmas de Gran Canaria)  
Teléfono: .....928 44 31 66 - RPV 823 31 66

Escanee este código para descargar la App DIASPER en dispositivos Android:

